



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187 -2017-MPMIA

Moyobamba, 27 DIC. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1185-2017-MPM/A, de fecha 26 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1232-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 22 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1101-2017-MPM-GAF, de fecha 26 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, señala que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...).”*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1185-2017-MPM/A, de fecha 26 de diciembre de 2017, se **Aprobó** el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**; el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, con Nota Informativa N° 1232-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 22 de diciembre de 2017; y con Nota Informativa N° 1101-2017-MPM-GAF, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, la Conformación del Comité de Selección, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del proceso de **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPM/CS;

Que, a través del Proveído de fecha 26 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación del Servicio de transportes de carnes rojas y menudencias del Matadero Municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	M.v. LUIS ANGEL QUINTANA MONTALVO	Arq. ALEJANDRO RÚIDIAS OJEDA
1° Miembro	Tec. Adm. DUSTIN JHAR RODRIGO LOPEZ	Sra. ELVIA CELIÁ DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. LUCAS CARRANZA DAVILA	Ing. ABERTANO CARDENAS RENGIFO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE